

Auto indica

2:00 am

Preguntar



Hibrido

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ejecutivo Hipotecario

~~400000~~
\$132500

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: GUILLERMO GARCÍA PINZÓ

PROCESO NÚMERO DE RADICACIÓN:

11001400302620180055900

Remate
3/agosto/2023
2:00
inmueble

CUADERNO UNO

026-2018-00559-00- J. 15 C.M.E.S



11001400302620180055900

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA CONTRA GUILLERMO GARCIA PINZON.

OLGA LUCIA CASTILLO, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con C.C. No. 63.392.260 de Málaga, obrando en el presente acto como Apoderada Especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, de conformidad con lo establecido en la Escritura pública No. 11890 del 22 de Diciembre de 2015 otorgada en la Notaria 72 de Bogotá, poder que me fue conferido por la Doctora **ROCIO PEREZ MIES**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Extranjería No. 544.566 expedida en Bogotá D.C., quien es Representante Legal del Banco y ostenta actualmente el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, entidad que absorbió mediante Fusión a **GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A** el cual se disuelve sin liquidarse, tal y como consta tanto en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá como el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ** mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.324.478 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 25.372 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la entidad que represento, inicie y lleve a su terminación el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA** en contra del señor **GUILLERMO GARCIA PINZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad en virtud de la mora en el cumplimiento de la obligación contraída con la entidad que represento, especialmente la que consta en el pagaré No. **M02630000000107449600675273** y en la Escritura Pública No. 1469 de fecha 13 de febrero de 2.004 otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del circulo de Bogotá D.C.

Igualmente queda facultada para solicitar la adjudicación de que trata el Art. 468 del C.G.P.

En consecuencia Señor Juez, téngase como apoderada a la Doctora **MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ** de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, los títulos judiciales a favor del Banco en caso de remate y otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA** quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Se autoriza la sustitución del presente poder solamente para efectos de realizar diligencia de secuestro de los bienes embargados.

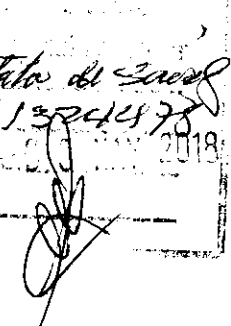
Cordialmente,


OLGA LUCIA CASTILLO
C.C. No. 63.392.260 DE MÁLAGA

ACEPTO


MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ
C.C. No. 41.324.478 DE BOGOTÁ.
T.P. No. 25.372 DEL C.S.J.
C.C. No. 79.717.461.
C-1530 (BBVA)

	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUECES DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ
El documento fue recibido en el Centro de Servicios Administrativos el día 13 de mayo de 2018.	
Quien lo recibió en C.C. No. 41.324.478	
T.P. No. 25.372	
Responsable Centro de Servicios	



NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO 44 DE BOGOTÁ ENCARGADO
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN
PERSONAL

Compareció:
CASTILLO OLGA LUCIA
Identificado con: C.C. 6339723
y declaró que la firma y
huella que aparecen en el
presente documento son
suyas, y que el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 04/05/2018
krtmijik77877up

Verifique en
www.notariaentia.com
L4FT00L6N879HAXY

INDICE DERECHO



Alberto Guzman Reinoso

FIRMA TOMADA
RA DEL DESPACHO



NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No. 1.976

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que mediante la escritura pública número ONCE
MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (11.890) de fecha
Veintidós (22) de Diciembre del año dos mil
quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y
Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. -----

Compareció la doctora **ROCÍO PÉREZ MIES**, mayor de edad, con domicilio y
residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de extranjería
número 544.566 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en nombre y
representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el u

"BBVA COLOMBIA", identificada con el Nit. No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal; todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó: _____

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a los siguientes funcionarios: _____

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Sur
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez	79.412.726 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente
Diana Cristina Ocampo Castaño	43.060.680 de Medellín	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Antioquia
Diana Consuelo Arcila Buriticá	51.811.957 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Norte

Las facultades son las que se indican a continuación: _____

PRIMERO.- PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** ante las siguientes autoridades: _____

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.



- orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
 - c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
 - d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
 - e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
 - f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le correspond apoderado como empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**.

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el



COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"

-CUARTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" por cualquier motivo.

QUINTO.- El presente Poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1613 de la Junta Directiva, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2.015) del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA.



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló
nota alguna de Revocación total o parcial, por lo tanto se
encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **Treinta (30)** días del mes de **Abril** del
año dos mil dieciocho (2.018).



MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C..
ENCARGADO

Ángela Mora

SECCIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL

VISTO BUENO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Certificado Generado con el Pin No: 8562511525541839

Generado el 23 de mayo de 2018 a las 11:16:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.14.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

CON SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.
Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.
Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de BANCO GANADERO.
Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.
Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.
Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Certificado Generado con el Pin No: 8562511525541839

Generado el 23 de mayo de 2018 a las 11:16:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente,

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Judicial, el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial, Público y el Congreso Nacional. El Presidente Ejecutivo será el representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de este; 3. Constituir, apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

Certificado Generado con el Pin No: 8562511525541839

Generado el 23 de mayo de 2018 a las 11:16:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y programas y 14. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Félix Pérez Parra	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Area Financiera
Ulises Canosa Suárez	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Rocio Pérez Miles	CE - 544566	Vicepresidente Ejecutivo del Area de Riesgos
Alberto Hincapié Millán	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Luz Dary Galvis Rueda	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala León	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballén	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana

Certificado Generado con el Pin No: 8562511525541839

Generado el 23 de mayo de 2018 a las 11:16:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Ignacio González Moreno	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
David Hernando Rey Borda	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Lilia Ester Castillo Astralaga	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá
William Fredy Rincón Vargas	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Legal
Alejandro Ramírez Lalinde	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marín	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
German Enrique Rodríguez Perdomo	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
Luis Francisco Alarcón González	CC - 79791467	Representante Legal en Calidad de Global Market Head Colombia
Guillermo Andres González Vargas	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Angela María Duran Niño	CC - 52352077	Representante Legal en Calidad de Directora de Segmento Particulares

Certificado Generado con el Pin No: 8562511525541839

Generado el 23 de mayo de 2018 a las 11:16:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Hernández Merino	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural

Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



BBVA

PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS.

No (1)

Yo (Nosotros), (2) William Garcia Ruiz expedida(s) en 79.717.461 en propio nombre pagaré(mos) respectivamente obrando en la ciudad de (4) Bogotá de la ciudad de (3) Centro 93 en su oficina (5) adelante BBVA COLOMBIA, en su oficina (6) moneda (7) 39,385,431.12 suma de (8) moneda legal colombiana, que reconoceré(mos) solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de vivienda que he(mos) contraído de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en (9) 87 cuotas mensuales iguales y sucesivas, cada una por valor de (10) 674,546.58 moneda legal colombiana, la primera (11) 2013 y las siguientes el mismo día el día (12) 29 del mes de (13) mayo del año (14) 2013 y las cuotas periódicas antes previstas de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas periódicas en cada periodo, comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en cada periodo, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del (15) 12.399% por ciento efectivo anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer y aceptar y que se encuentra de debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$C = D / a \cdot n$$

donde:

- C = Valor de la cuota mensual uniforme en pesos.
- D = Valor presente de n pagos unitarios periódicos a la tasa i por periodo.
- n = Monto del préstamo en pesos.
- a = Plazo en meses.
- i = Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual i_a sobre pesos.
- $i = [(1 + i_a)^{(1/12)} - 1]$

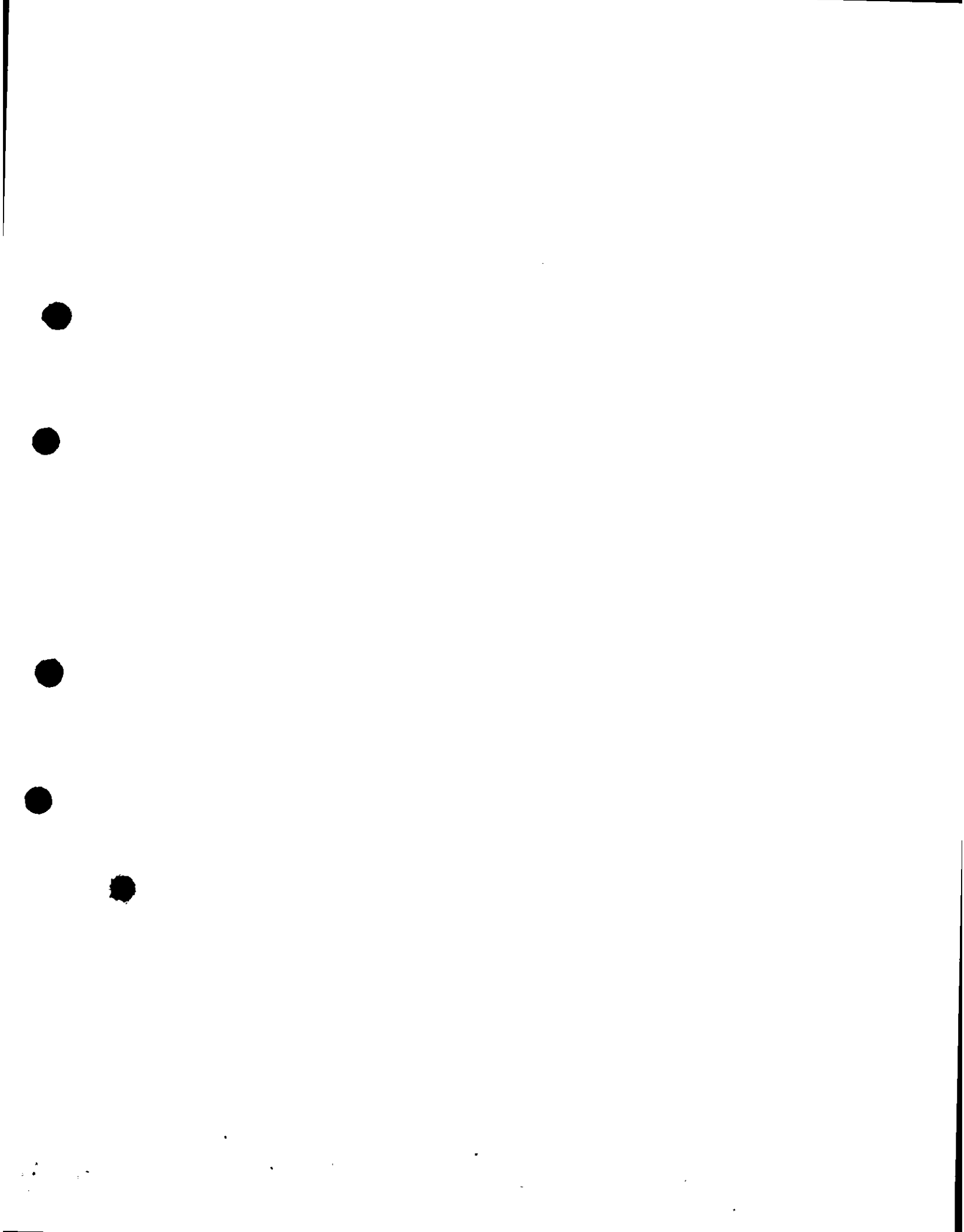


BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ

No.(1)

En caso de mora y a partir de ella, pagará(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pago desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mí(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BBVA COLOMBIA**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mí(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a ello, honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a ello, los honorarios del abogado en caso de cobro judicial, costas, portes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BBVA COLOMBIA** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mí(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BBVA COLOMBIA**. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BBVA COLOMBIA** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciamientos no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acolo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BBVA COLOMBIA** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas.



BBVA

HOLA NO. 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARE

No. (1)

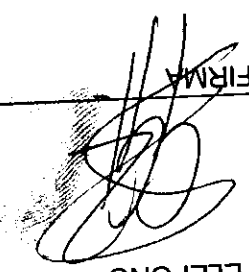
ampará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórogas y demás modificaciones.
Se suscribe este título, en la ciudad de (12) a los (13) días del mes de (14) del año (15)

(16) NOMBRE
Guillermo García Ruiz

(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
79'717.461

(18) DIRECCIÓN
Cle 19 B # 818-45

(19) TELÉFONO
8129258

(20) FIRMA


(16) NOMBRE

(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD

(18) DIRECCIÓN

(19) TELÉFONO

(20) FIRMA

10



BBVA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARE

No _____

Señores
BBVA Colombia
Ciudad

Apreciados Señores:

Yo(nosotros) Guillermo Cárdenas Pizarro con las cédulas de ciudadanía número(s) 79.717.461 mayor(es) de edad, identificado(s) en Boetia como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), manifiesto (manifiestamos) que faculto (amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al **BBVA Colombia**, en adelante **EL BANCO**, y/o a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del pagaré identificado en la referencia, para diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré que he (hemos) firmado a favor de **BBVA Colombia**, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1- El espacio identificado con el número (1) corresponderá al número de la obligación, que es el que identifica el crédito a mi (nosotros) otorgado.
- 2- El espacio identificado con el número (2) corresponde a los nombres, apellidos, números de identificación, lugar de expedición, domicilios de los titulares y avalistas.
- 3- El espacio identificado con el número (3) corresponde al nombre de la sucursal que contabiliza el crédito expresado en letras.
- 4- El espacio identificado con el número (4) corresponde a la ciudad donde se encuentra ubicada la sucursal que contabiliza el crédito.
- 5- El espacio identificado con el número (5) corresponde al valor del préstamo en moneda legal, expresado en números.
- 6- El espacio identificado con el número (6) corresponde al total de cuotas, expresado en números.
- 7- El espacio identificado con el número (7) corresponde al valor de la primera cuota mensual, expresado en números.
- 8- El espacio identificado con los números (8,9,10) corresponden al día, mes, año, del pago de la primera cuota, expresado en números y/o letras.
- 9- El espacio identificado con el número (11) corresponde a la tasa de interés convenida en los términos efectivos anuales, expresada en números, la cual no podrá ser superior a la máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 10- Los espacios identificados con los números (12, 13, 14, 15) corresponden a la ciudad, día, mes, año del desembolso y/o aplicación del crédito.

CARTA DE INSTRUCCIONES



M026300000000207449600675273

BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No. _____

11- Los espacios identificados con los números (16, 17, 18, 19, 20) corresponden a nombre y apellido, número del documento de identificación, dirección, teléfono y firmas de los otorgantes del pagaré citado en la referencia de la presente carta de instrucciones

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ del _____ año

(16) NOMBRE Guillermo García Ruiz

(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD 79717.461

(18) DIRECCIÓN Cle 19 B # 81 B-45

(19) TELÉFONO 8129258

(20) FIRMA 

(20) FIRMA _____

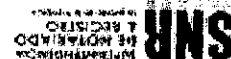
(19) TELÉFONO _____

(18) DIRECCIÓN _____

(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

(16) NOMBRE _____

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180521129712747921

Pagina 1

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 03:35:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 500 - BOGOTA ZONA CENTRO. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 21-01-2003. RADICACION: 2003-2735 CON: ESCRITURA DE: 13-01-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA01745XJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro. 141 de fecha 09-01-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA APARTAMENTO 102 TORRE 11 BLOQUE 4 con area de PRIVADA
TOTAL 81.04 M2 CONSTRUIDA TOTAL 81.58 M2 con coeficiente de 0.64% (ART. 13 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 5036
DEL 06-05-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA SE MODIFICA EL COEFICIENTE EN 0.65%
COMPLEMENTACION:
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA
LOS AYUELOS S.A. POR ESCRITURA 15174 DE 17-12-02 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1536106 CONSTRUCTORA LOS
AYUELOS S.A. ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A LEONOR, MARIA CLARA CONITA Y MANUEL ANTONIO MUJOS POR ESCRITURA 3413 DE 21-06-
95 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-819524 MANUEL ANTONIO MUJOS SAMPER ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE
ANTONIO MUJOS CARREZOSA SENTENCIA DE 30-11-83 JUZGADO 6 C. DEL CTO DE BOGOTA, MARIA CLARA, CONITA, LEONOR Y ANTONIO MUJOS
ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE MANUEL MUJOS TOLEDO POR SENTENCIA DE 10-04-81 JUZGADO 7 C. DEL CTO DE
BOGOTA, JOSE MANUEL MUJOS ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE LEONOR MUJOS SENTENCIA DE 1-02-71 JUZGADO 13 C. DEL CTO DE
BOGOTA LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO ANGEL MONTOYA POR ESCRITURA 5995 DE 29-09-80 NOTARIA 5 DE BOGOTA, LOS
PREDIOS CON MATRICULA 1241856, 1510348/47/48/49/50/51 Y 1520170 LOS ADQUIRIERON COMPLEMENTACION, LOS HAYUELOS S.A. ADQUIRIO
TRES LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTROS AL BANCO DE LOS TRABAJADORES
SEGUN ESCRITURA 9117 DE 27-12-89 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y 5 MAS A HENAO
CASTRILLON Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 8394 BIS DE 27-12-84 NOTARIA 27A DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA
DE ESTE Y OTROS A INGENIERIA Y CONSTRUCION LTDA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6103 DE 03-09-84, NOTARIA 9A, DE BOGOTA;
ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MONTOYA JORGE, MONTOYA ANGEL SEGUN ESCRITURA 6195 DE 28-10-75 NOTARIA 9A, DE BOGOTA ESTE
HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ANGEL MONTOYA ALBERTO, ANGEL MONTOYA JORGE,
ANGEL MONTOYA ALFONSO, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE, ANGEL POMBO MARIA ENRIQUETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6561 DE 29-11-57
NOTARIA 9A DE BOGOTA, AL FOLIO 276936, OTRA PARTE LA ADQUIRIO LOS AYUELOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y DOS MAS A BANCO DE LOS
TRABAJADORES SEGUN ESCRITURA 9117 DE 27-12-89 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y 5 MAS DE
HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 8394 BIS DE 27-12-84, NOTARIA 27A, DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y
OTRO A INGENIERIA Y CONSTRUCION LTDA, SICO LTDA POR ESCRITURA 6103 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON
CONCRETO PREFORMADOS LTDA SEGUN ESCRITURA 1626 DE 10-04-78 NOTARIA 4A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANGEL DE
JARAMILLO MARIA ENRIQUETA, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5563 DE 27-09-74 NOTARIA 2A, DE BOGOTA, ESTOS
ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELLOS Y ANGEL MONTOYA ALBERTO, ANGEL MONTOYA
JORGE, ANGEL MONTOYA ALFONSO, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE Y ANGEL DE POMBO MARIA ENRIQUETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6561
DE 29-11-57 NOTARIA 9A, DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 240721, OTRA PARTE LA ADQUIRIO AYUELOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y OTROS
A BANCO DE LOS TRABAJADORES POR ESCRITURA 9117 CITADA ANTERIORMENTE, ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS
DE HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA POR ESCRITURA 8394 BIS, YA CITADA, ESTE HUBO POR COMPRA A INGENIERIA Y CONSTRUCION LTDA POR
MEDIO DE LA ESCRITURA 6103 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR ZANON MAX POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2442 DE 30-05-77 NOTARIA 4A DE
BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 407545, ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GUILLERMO ANGEL TAMAYO Y OTROS SEGUN
ESCRITURA 2033 DE 23-07-54 NOTARIA 5A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 198 819 45 TO 11 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 28 #78B-41 APARTAMENTO 102 TORRE 11 BLOQUE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PRADO AYUELOS PRIMERA ETAPA" P.H.

1) CALLE 28 #CARRERA 80 APARTAMENTO 102 TORRE 11 BLOQUE 4 EL PRADO AYUELOS ETAPA P.H.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1563003

Certificado generado con el Pin No: 180521129712747921

Página 2

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 03:35:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1535106

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-12-2002 Radicación: 2002-110749
Doc: ESCRITURA 15174 del 17-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA, 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

A: BANCO GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2003 Radicación: 2003-2735

Doc: ESCRITURA 141 del 09-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGALMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGALMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CIUDAD AYUELOS

X NIT 8605313153

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-05-2003 Radicación: 2003-40461

Doc: ESCRITURA 5036 del 06-05-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PRADO

AYUELOS PRIMERA ETAPA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA FIDEICOMISO CIUDAD HAYUELOS

X 8605313153

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-05-2003 Radicación: 2003-40461

Doc: ESCRITURA 5036 del 06-05-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MODIFICANDO ART 17 EN DESCRIPCION DE LINDEROS Y DEPENDENCIAS DEL BLOQUE 4 ETAPA LITORES 10,11,12 Y 13 ART 17 EN

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y AREAS COMUNES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO CIUDAD HAYUELOS

X 8605313153

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-05-2003 Radicación: 2003-47431

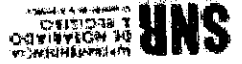
Doc: ESCRITURA 5894 del 23-05-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADICIONANDO Y COMPLEMENTANDO LA TOTALIDAD DE DESCRIPCION DEL CONJUNTO Y MODIFICANDO ARTS 3,6,15,17,22 Y 37 Y SE CONSTITUYE





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1563003

Certificado generado con el Pin No: 180521129712747921

Pagina 3

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 03:35:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGLAMENTO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PRADO AYUELOS SEGUNDA ETAPA (ADICION) -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CIUDAD HAYUELOS

NIT# 830053812 VOCERA FIDEICOMISO

CIUDAD HAYUELOS.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-04-2004 Radicacion: 2004-35228

Doc. ESCRITURA 1469 del 13-02-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDAD HAYUELOS.

CC# 79717461 X

A: GARCIA PINZON GUILLERMO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-04-2004 Radicacion: 2004-35228

Doc. ESCRITURA 1469 del 13-02-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79717461 X

DE: GARCIA PINZON GUILLERMO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-09-2012 Radicacion: 2012-90188

Doc. OFICIO 5251 del 11-09-2012 JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

CC# 79717461 X

A: GARCIA PINZON GUILLERMO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-08-2013 Radicacion: 2013-76680

Doc. OFICIO 2318 del 08-07-2013 JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

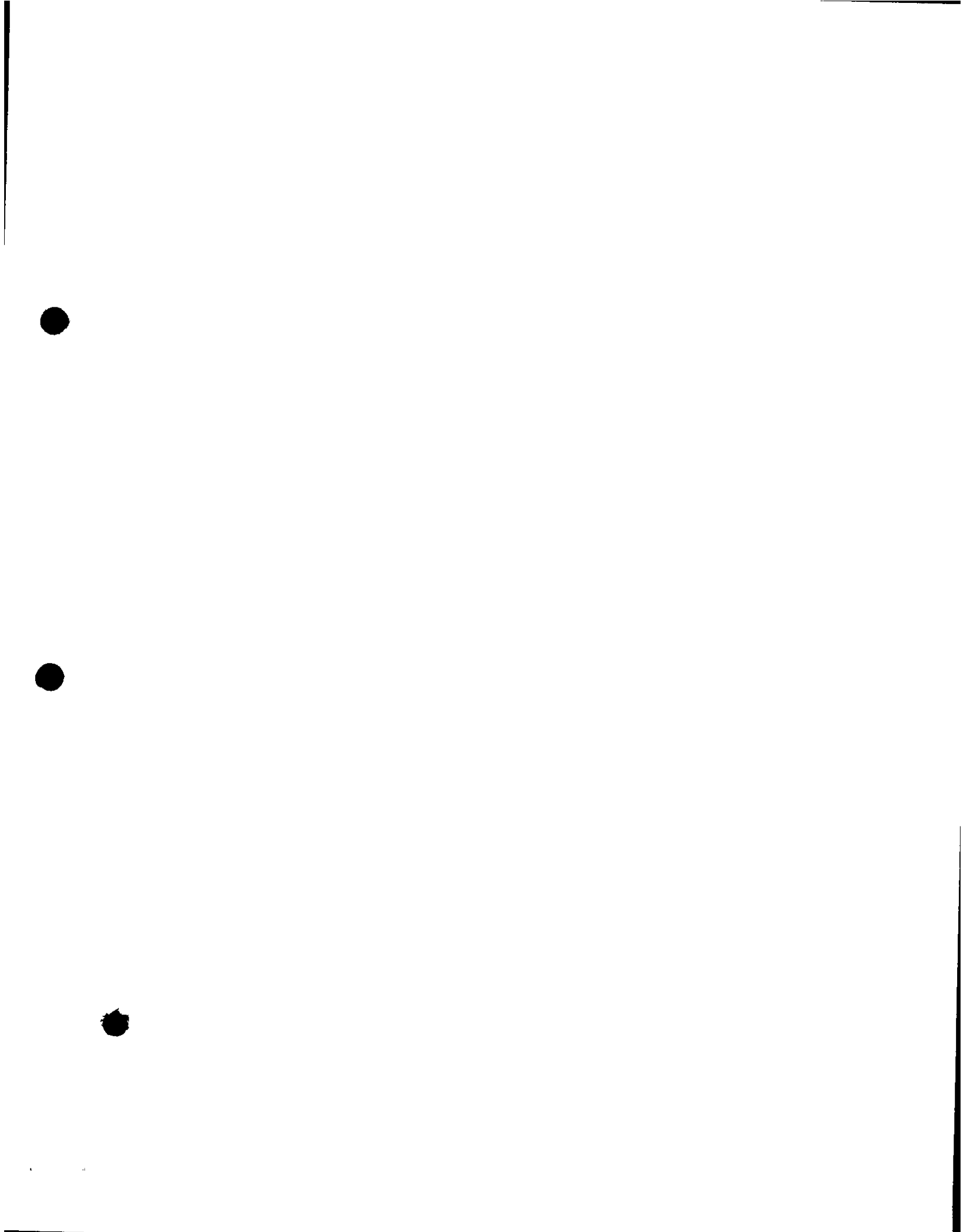
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO RAD-12-1088

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: GARCIA PINZON GUILLERMO

CC# 79717461 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1563003

Certificado generado con el Pin No: 180521129712747921

Página 4

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 03:35:03 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-09-2014 Radicación: 2014-75664

Doc: OFICIO 1570-14 del 14-05-2014 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO

REF: 1100140022277062014-027-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

CC# 79333188

CC# 79717461 X

DE: ACEVEDO ARIZA FRANCISCO JAIME

A: GARCIA PINZON GUILLERMO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-04-2018 Radicación: 2018-24791

Doc: OFICIO 639 del 07-03-2018 JUZGADO SETENTA Y CUATRO(74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

CC# 79333188

CC# 79717461

DE: ACEVEDO ARIZA FRANCISCO JAIME

A: GARCIA PINZON GUILLERMO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 11

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matriculas: 50C-1563003

Certificado generado con el Pin No: 180521129712747921

Página 5

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 03:35:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2018-325294

EXPEDIDO EN: BOGOTA

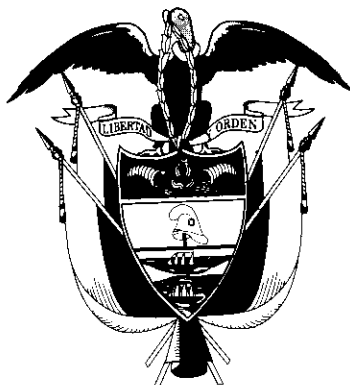
El Registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Janeth Cervantes

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
E REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



7/6
REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

Callé 71 No. 10-53 Teléfonos: 310 31 71 - 310 31 62
248 49 86 - 211 88 66 - Fax: 310 25 48.

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA No.

1469

FECHA: 13.2.04

CONTRATO:

VENTA E HIPOTECA

OTORGANTES:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

A. GUILLERMO GARCIA PINZON

A. BANCO GRANAHORRAR.



T.D.V. MTI

4 ESCRITURAS

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPR



M026300000560505769671642911
263018100401642917

T.D.V. M.T.I.

1642917

